ANDE	**CONVENIOS MODIFICATORIOS DE OBRAS** *Ley N° 2051/03 - Art. 62°*	*Código*	*CM*
		Realizado por	*OAT*
	INFORME PREVIO DE AUDITORIA *N° 45/2022*	*Aprobado por*	*CB*
OFICINA DE AUDITORIA TECNICA	**L.P.I: 1551/2021** **Contrato: 8754/2022** **Convenio Modificatorio N°: 2 – Lote 3**	*Fecha de Implem.*	*25/03/15*
		Revisión	*0*

FECHA: 11/11/2022
DOCUMENTO DE PEDIDO: MEMORÁNDUM DO/UA/5053/2022 (10/noviembre/2022).
UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: Unidad de Administración de Contratos para Obras de Mejoras en Distribución.
OBRA: LPI ANDE N° 1551/2021- Contrato N°: 8754/2022, "Mejoramiento y Refuerzo del Sistema de Distribución del Área Metropolitana, en Distritos de los Departamentos Central y Cordillera, con Provisión Total de Materiales – Fase II"
CONTRATISTA: CONSORCIO METROPOLITANO II (14 DE JUIO S.A. – TECNO PLUS INGENIERÍA S.A.- INGENIRIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.S. (T&C S.A.)).
CONVENIO MODIFICATORIO: N° 2
MONTO TOTAL DEL CONTRATO: USD. 2.955.786,00 (dos millones novecientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América con 60/100) **Gs.** 82.766.698.620 (guaraníes ochenta y dos mil setecientos sesenta y seis millones seiscientos noventa y ocho mil seiscientos veinte.).
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA SEGÚN CONTRATO: 36 meses.

Alcance del trabajo: Este Informe no incluye una revisión pormenorizada e integral de todos los trabajos ejecutados en la Obra mencionada, porque la inspección en el sitio de obra para pedidos de Convenios Modificatorios de Obras es realizada por muestreo y se encuentra limitada a dar cumplimiento al Art°62 de la Ley 2051/2003. Por tanto, los aspectos técnicos señalados no pueden considerarse como una exposición de todas las eventuales deficiencias ni de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

1- VERIFICACION DE LA OBRA

FECHA: 11/11/2022
AUDITORES ASIGNADOS: Ing. José Vázquez

➢ **OBSERVACIONES**

El pedido del presente convenio modificatorio se debe a la necesidad de modificar la forma de emisión de la Carta de Crédito Irrevocable, a los efectos de considerar la nueva retención del 0,5 % - FOPREP, conforme a la CIRCULAR DGCP/DGIP N°01/2022 emitida por la Subsecretaria de Estado de Administración Financiera.

Dicha CIRCULA R reza: "La retención del 0,5% FOPREP, será aplicada a los Contratos Firmados desde el 03 de enero del 2022…….

Como también la adecuación de la forma de pago de la Carta de Crédito Irrevocable, donde anteriormente se preveía pagar por la totalidad de los bienes (99,5) al embarque de los mismos. La modificación ya considera la retención FOPREP y establece el pago del 89% del monto total CIP del bien al embarque del mismo y el 10% restante una vez emitida el Certificado de Recepción Provisional, informe técnico y la planilla de Multas por atrasos si las hubiere.

ANDE	**CONVENIOS MODIFICATORIOS DE OBRAS** *Ley N° 2051/03 - Art. 62°*	*Código*	*CM*
		Realizado por	*OAT*
	INFORME PREVIO DE AUDITORIA *N° 45/2022*	*Aprobado por*	*CB*
OFICINA DE AUDITORIA TECNICA	**L.P.I: 1551/2021** **Contrato: 8754/2022** **Convenio Modificatorio N°: 2 – Lote 3**	*Fecha de Implem.*	*25/03/15*
		Revisión	*0*

Teniendo presente que las modificaciones incluidas en la planilla de obra para el presente CONVENIO MODIFICATORIO, **corresponden a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución** y que las variaciones se encuentran enmarcadas en lo establecido por el Art. 62 de la Ley 2051/03, ésta Auditoria **otorga su parecer favorable** para la emisión del presente Convenio Modificatorio N°2. L.P.I. 1551/2021 Contrato 8754/2022.
Atentamente,

Ing. José V. Vázquez G.
Oficina de Auditoria Técnica
11 - 11 - 2022

p/a

Econ. Carlos A. Rodas D.
Ofic. de Coord. de la
Auditoría Interna